

**Certificado dispuesto en el Artículo 35, Apartado 1, del reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos**

**Parte I: Elementos obligatorios**

<p>I.1 Número de documento ES-ECO-025-NA.724-0008602.2024.001</p> 	<p>I.2 Tipo de Operador  <input checked="" type="checkbox"/> Operador  <input type="checkbox"/> Grupo de operadores</p>
<p>I.3 Operador o grupo de operadores                  Nombre <b>Bardea Olioa S.L.</b>                  Dirección <b>C/ Sierra, 8 31312 San Isidro del Pinar</b>                  País <b>España</b> Código ISO <b>ES</b></p>	<p>I.4 Autoridad competente o Autoridad / Organismo de control                  Autoridad <b>CPAEN/NNPEK (ES-ECO-025-NA)</b>                  Dirección <b>Edificio de Peritos, (INTIA bulegoak) Av. Serapio Huici, 22 - 1ª Planta. , 31610, Villava</b>                  País <b>España</b> Código ISO <b>ES</b></p>
<p>I.5 Actividad o actividades del operador o grupo de operadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción</li> <li>• Preparación</li> <li>• Distribución/Comercialización</li> </ul>	
<p>I.6 Categoría o categorías de productos a que se refiere el artículo 35, apartado 7, del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo y métodos de producción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (a) Vegetales y productos vegetales no transformados, incluidas las semillas y demás materiales de reproducción vegetal                      Método de producción:                      – producción ecológica excepto durante el período de conversión</li> <li>• (d) Productos agrarios transformados, incluidos los productos de la acuicultura, destinados a ser utilizados para la alimentación humana                      Método de producción:                      – producción de productos ecológicos</li> <li>• (f) Vinos                      Método de producción:                      – producción de productos ecológicos</li> </ul>	
<p>El presente documento se ha expedido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/848 para certificar que el operador o grupo de operadores (elija la opción adecuada) cumple las disposiciones de dicho Reglamento.</p>	
<p>I.7 Fecha, lugar</p> <p>Fecha <b>26 marzo 2024 19:53:03 +01 (Europe/Luxembourg)</b> Nombre y firma <b>CPAEN/NNPEK</b></p> <p>Lugar <b>Villava (ES)</b></p>	<p>I.8 Validez</p> <p>Certificado válido desde el <b>23/03/2023</b> hasta el <b>23/03/2025</b></p>

**Certificado dispuesto en el Artículo 35, Apartado 1, del reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos**

<b>Parte II: Elementos opcionales específicos</b>	II.1 Directorio de productos	
	Nombre del producto	Código de la nomenclatura combinada (NC) a que se refiere el Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo en el caso de los productos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2018/848
	Aceite de oliva virgen extra	Ecológico
	Aceitunas	Ecológico
	Almendras	Ecológico
	Almendras	En conversión
	Almendra tostada	Ecológico
	Avena	Ecológico
	Garbanzo	Ecológico
	Haba	Ecológico
	Harina de almendra	Ecológico
	Harina de trigo	Ecológico
	Lentejas	En conversión
	Pastos	Ecológico
	Pastos	Ecológico
Trigo blando	Ecológico	
Triticale	Ecológico	
Uva	Ecológico	
Vino blanco	Ecológico	
Vino tinto	Ecológico	
II.2 Cantidad de productos		
II.3 Información sobre el terreno		
II.4 Lista de instalaciones o unidades en los que el operador o grupo de operadores realiza la actividad		
II.5 Información sobre la actividad o actividades llevadas a cabo por el operador o grupo de operadores y si la actividad o actividades se realizan para sus propios fines o como subcontratista que realiza la actividad o actividades para otro operador, manteniendo el subcontratista la responsabilidad de la actividad o actividades realizadas		
II.6 Información sobre la actividad o actividades llevadas a cabo por el tercero subcontratado de conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/848		
II.7 Lista de subcontratistas que llevan a cabo una actividad o actividades para el operador o grupo de operadores, de conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/848, con respecto a las cuales el operador o grupo de operadores sigue manteniendo la responsabilidad en lo que atañe a la producción ecológica y no ha trasladado dicha responsabilidad al subcontratista		
II.8 Información sobre la acreditación del organismo de control de conformidad con el artículo 40, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/848		
Nombre del organismo de acreditación		
Enlace al certificado de acreditación		
II.9 Otros datos		